

COMUNICADO EMPLEADORES EN MORA A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO

Dando cumplimiento a lo instruido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, a través del artículo 35 de la Resolución Administrativa APS/DJ/ DP/ N°043/2022 de 14 de enero de 2022, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa que los Empleadores que se constituyeron en mora con la Seguridad Social de Largo Plazo y no regularizaron la misma son los siguientes:

N°	CIUDAD	TIPO IDENTIFICACIÓN	N° IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	RÓTULO COMERCIAL	FONDO (S)	PERIODO(S) ADEUDADO(S) (*)	MONTO CAPITAL EN BS, (**)
1	LA PAZ	NIT	1020289021	COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES LA PAZ RESPONSABILIDAD LIMITADA - COTEL R.L.	COTEL LA PAZ LTDA	SIP-FS-VIV	052018; 062018; 072018; 082018; 092018; 102018; 112018; 122018	6,015,710.57
2	LA PAZ	NIT	1020413025	CONFITERIA ELI'S LTDA	CONFITERIA ELI'S LTDA	SIP-FS-VIV	012020; 022020; 032020; 042020; 052020; 062020; 072020; 082020; 092020; 102020; 112020; 122020; 012021; 022021; 032021; 042021; 052021; 062021; 072021; 092021; 102021; 112021; 122021; 012022; 022022; 032022; 042022; 052022; 062022; 072022; 082022; 092022; 102022; 112022	1,025,715.24
3	LA PAZ	NIT	1020541029	KETAL S.A.	KETAL	SIP-FS-VIV	042024; 052024; 062024	205,479.09
4	SANTA CRUZ	NIT	1015363022	ATB SANTA CRUZ TELEVISION S.A.	ATB SANTA CRUZ TELEVISION S.A.	SIP-FS-VIV	012023; 022023; 032023; 042023; 052023; 062023; 072023; 082023; 092023; 102023; 112023; 122023	4,914.27
5	SANTA CRUZ	NIT	303396021	EMPRESA CONSTRUCTORA DE CIUDADES INTELIGENTES S.R.L.	EMPRESA CONSTRUCTORA DE CIUDADES INTELIGENTES S.R.L.	SIP-FS-VIV	072025	372,025.28

(**) Se detalla los periodos en mora reclamados por su(s) dependiente(s) para su correspondiente regularización.

(**) El monto señalado se expresa en bolivianos y no incluye intereses, esta compuesto por Mora Efectiva y su regularización podría conllevar un pago o un descargo documental, según corresponda en cada caso. La presente publicación de Gestión Administrativa de Cobro, se constituye en comunicación o notificación al Empleador de su Mora a la Seguridad Social de Largo Plazo, debiendo este apersonarse a nuestras oficinas en el plazo de cinco (5) días hábiles para regularizar su situación, caso contrario nos veremos obligados a iniciar las acciones judiciales establecidas en la normativa vigente.

#SiempreBolivia